

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.023-2019

**CELEBRADO ENTRE EL MINISTRO DE CULTURA
Y
LA FUNDACIÓN FOLKLÓRICA JOSÉ ARMANDO CORELLA ROVIRA (JACR)**

Entre los suscritos a saber: **LICDO. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra **JOSÉ ARMANDO CORELLA ROVIRA**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-132-2746, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN FOLKLÓRICA JOSÉ ARMANDO CORELLA ROVIRA (JACR)**, cuya personería jurídica se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Sociedad Común, a Folio No.38033 (M), desde el 6 de diciembre de 2012, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente documento se denominará **LA FUNDACIÓN**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2, de la excerta en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales, en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de lucro, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones la de promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación y disfrute, apreciación y recepción crítica de expresiones, actividades bienes y servicios culturales, así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios culturales.

Que según establecen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que la **FUNDACIÓN FOLKLÓRICA JOSÉ ARMANDO CORELLA ROVIRA (JACR)**, cuyo Presidente y Representante Legal, es el profesor José Armando Corella Rovira, portador

de la cédula de identidad personal No. 4-132-2746, es una organización sin fines de lucro, que tiene entre sus objetivos la promoción del folklore, el arte, la cultura, el turismo y la proyección nacional e internacional y que se encuentra inscrita en el libro de registro que lleva el Ministerio de Cultura, de las personas naturales y jurídicas que realizan actividades que tienen como fin, la ejecución y difusión de los valores culturales, musicales, artísticos y folklóricos que nos identifican como nación y que estimulan la Cultura en el Territorio Nacional.

Que la **FUNDACIÓN FOLKLÓRICA JOSÉ ARMANDO CORELLA ROVIRA (JACR)**, organiza desde hace 8 años, en el Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, el **FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL DEL ALMOJÁBANO CON QUESO**, festival que brinda oportunidad a los artistas panameños para que realicen sus presentaciones artísticas, de música, danza, cantaderas, concursos de canto infantil, cumbia cantada de adulto, ejecución del tambor, del violín, del acordeón, concurso de polleras, de tunas y desfile de carretas, con el objetivo de preservar nuestra cultura y resaltar nuestro folklore. Asisten a este festival más de 10,000 personas, entre nacionales y extranjeros, durante los cinco (5) días que se lleva a cabo.

Que la **FUNDACIÓN FOLKLÓRICA JOSÉ ARMANDO CORELLA ROVIRA (JACR)**, a través de su representante legal, ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA**, un aporte económico para coadyuvar con los gastos que se generen producto de los concursos, escenografía, publicidad, sonido, alimentación a los artistas y transporte entre otros, para la realización del **FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL DEL ALMOJÁBANO CON QUESO**, que se llevará a cabo del 12 al 16 de febrero de 2020 y en el cual se espera la participación de cuatro (4) Ballet's folklóricos internacionales, además de los bailarines a nivel nacional que mostrarán nuestras tradiciones y costumbres, todo lo cual será proyectado por canales de televisión.

Que en virtud de todo lo antes mencionado, el **MINISTERIO DE CULTURA**, ha decidido otorgar un aporte económico a la **FUNDACIÓN FOLKLÓRICA JOSÉ ARMANDO CORELLA ROVIRA (JACR)**, por la suma de **VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.20,000.00)**.

Que ambas **PARTES** que participan en este Convenio de Cooperación Cultural, acuerdan trabajar conjuntamente en el desarrollo y promoción de las actividades que más adelante se describen, con fundamento en las siguientes cláusulas:

RESUELVE:

PRIMERO: Este Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO y LA FUNDACIÓN**, para la realización del **FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL DEL ALMOJÁBANO CON QUESO**, el cual se llevará a cabo del 12 al 16 de febrero de 2020, en el Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, a través del cual se brindará oportunidad a los artistas panameños para que realicen sus presentaciones artísticas, de música, danza, cantaderas, concursos de canto infantil, cumbia cantada de adulto, ejecución del tambor, del violín, del acordeón, concurso de polleras, de tunas y desfile de carretas, con el objetivo de preservar nuestra cultura y resaltar nuestro folklore.

SEGUNDO: Establecer que la Agenda de actividades que llevará a cabo **LA FUNDACIÓN** durante la realización del **FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL DEL ALMOJÁBANO CON QUESO 2020**, será la siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD	HORA
Miércoles 12 de febrero de 2020.	- Visita al Concejo de David - Apertura del Festival y Coronación. - Presentación de Grupos Internacionales.	9:30 a.m 7:30 p.m. 8:30 p.m.
Jueves 13 de febrero de 2020	- Cantadera - Show artístico	5:00 p.m. 9:00 p.m
Viernes 14 de febrero de 2020	- Competencia de Cumbia Popular cantada (Infantil). - Competencia de Cumbia Popular Cantada (Adulto). - Competencia de Acordeón Adulto. (Rubén	2:00 p.m 3:00 p.m. 4:00 p.m.

	Darío Martínez). - Competencia de Violín Infantil (Enrique Quiroz Espinoza). - Presentaciones de Grupos Nacionales e Internacionales. - Festival Artístico	5:00 p.m. 6:30 p.m. 10:30 p.m.
Sábado 15 de febrero de 2020	- Master Class (Clases Maestras de Bailes Folklóricos Internacionales). - Presentación de Grupos Folklóricos Juveniles de Chiriquí. - Competencia de Tambor Infantil (Profesor Andy Almengor). - Competencia de Tambores Adultos (Profesor Brígido Sánchez). - Concurso de Pollera Infantil (Profesora Beatriz de Ureta). - Concurso de Pollera Adulto (Profesora Aura M. de Palacios). - Concurso de Basquiña Chiricana (Profesora Edith Guillén). - Presentación de Grupos Nacionales e Internacionales.	9:00 a.m. 2:00 p. m. 3:00 p.m. 4:00 p.m. 5:00 p.m. 6:00 p.m. 7:00 p.m. 8:00 p.m.
Domingo 16 de febrero de 2020	- Tuna de la Madrugada - Sorteo de la Lotería Nacional - Desfile de Carreta y Competencia de Tunas (Maxi Barría). - Clausura del Festival y Entrega de Reconocimientos. - Paseo de Despedida de la Reina saliente y entrega de bandera a la nueva Reina 2021.	12:00 a.m. 1:00 p.m. 3:00 p.m. 7:00 p.m. 7:30 p.m.

TERCERO: Para la consecución de los fines de este Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete en la medida de sus posibilidades financieras, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, a lo siguiente:

1. Brindar a **LA FUNDACIÓN**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo, ejecución y difusión de las actividades culturales que se lleven a cabo, con motivo de la realización del **FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL DEL ALMOJÁBANO CON QUESO**, que se llevará a cabo del 12 al 16 de febrero de 2020, en el Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.
2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
3. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción de la realización del **FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL DEL ALMOJÁBANO CON QUESO 2020**.
4. Participar en calidad de patrocinador del **FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL DEL ALMOJÁBANO CON QUESO 2020**, que se llevará a cabo del 12 al 16 de febrero de 2020, en el Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.
5. Otorgar a **LA FUNDACIÓN**, un aporte económico por la suma de **VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.20,000.00)**. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria G.013030100.071.639 de **EL MINISTERIO**, fondo general, para la vigencia fiscal 2019. La misma se destinará en su totalidad, para cubrir parte de los gastos que conlleva la realización del **FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL DEL ALMOJÁBANO CON QUESO 2020**, entre estos los siguientes:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Escenario y escenografía	B/.5,000.00
Sonido e Iluminación	B/.4,000.00
Transporte	B/.2,500.00
Refrigerios y Alimentación para artistas	B/.4,500.00
Publicidad	B/.2,000.00
Premiaciones de Concursos	B/.2,000.00
Total:	B/.20,000.00

5

CUARTO: Por su parte, **LA FUNDACIÓN**, se compromete en la medida de sus posibilidades a lo siguiente:

1. Fomentar la Cultura en las actividades que se realicen durante la celebración del **FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL DEL ALMOJÁBANO CON QUESO 2020**.
2. Realizar la producción general de sus actividades, lo cual incluye dirección artística, promoción, organización y otros.
3. Posición destacada de **EL MINISTERIO**, con su correspondiente logo en posición principal como patrocinador, en cada una de las actividades y en toda la publicidad en medios de comunicación, material promocional y didáctico relativa al evento, tales como: redes sociales, facebook, Instagram, twitter, radio, prensa, y desarrollo del evento; así como también destacar el apoyo de **EL MINISTERIO**, a fin de reforzar la imagen institucional y su compromiso con el arte y la Cultura de nuestro país.
4. El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL INSTITUTO**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador principal, dará lugar a la cancelación del aporte.
5. **LA FUNDACIÓN**, se compromete a coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas del **EL MINISTERIO**, lo relativo al uso correcto del logotipo institucional, en todo lo concerniente a la publicidad, materiales y presentaciones.
6. Cubrir los costos adicionales de hospedaje, gastos médicos eventuales y cualquiera otros que puedan surgir con motivo de la realización del **FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL DEL ALMOJÁBANO CON QUESO 2020**.
7. Cumplir con las disposiciones que establece el Estado panameño para la realización, desarrollo y ejecución de este tipo de eventos.

QUINTO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente hasta el año 2020 y sólo ampara las actividades y compromisos aquí descritos. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá contar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

SEXTO: **LA FUNDACIÓN**, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días calendarios después de realizado el evento, un reporte final que incluirá un informe de gastos que describa el manejo y destino final del aporte económico otorgado, a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**, y por personal de la Contraloría General de la República; así como una evaluación del impacto del evento, que contenga el número de participantes y el impacto cultural y social por parte de los asistentes al evento.

SÉPTIMO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo. Así mismo **LAS PARTES**, convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, o de cualquier índole, ocurridos a los concurrentes a las actividades, serán asumidos por **LA FUNDACIÓN**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la realización de las actividades.

OCTAVO: **LA FUNDACIÓN**, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

NOVENO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 126 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

DÉCIMO: **LA FUNDACION** adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **VEINTE BALBOAS CON 00/100, (B/.20.00)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

Para mayor constancia de las partes, se extiende y firma este Convenio de Cooperación Cultural en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

POR EL MINISTERIO:



[Handwritten signature]
CARLOS AGUILAR NAVARRO
Cédula No. 8-226-1659

POR LA FUNDACIÓN:

[Handwritten signature]
JOSÉ ARMANDO CORELLA ROVIRA
Cédula No. 4-132-2746

REFRENDO:

[Handwritten signature]
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
4-12-19

A circular official stamp from the Comptroller General of the Republic, República de Panamá, Despacho Central. The stamp features the Panamanian coat of arms in the center and the text "CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" around the perimeter.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ESTADO
FACULTAD DE...